



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS SEP 1999, LOS LINEAMIENTOS GENERALES APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN 2002, EL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, EMITE LA PRESENTE

**CONVOCATORIA 2022-2023
(PERIODO DE EVALUACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021)**

Al personal académico ordinario de carrera, de tiempo completo definitivo, con categoría de Asociado o Titular, con grado mínimo de maestría, con un año o más de antigüedad en la Universidad Autónoma de Baja California Sur a participar en el proceso de selección para obtener el Estímulo al Desempeño del Personal Docente, observando el objetivo y las bases que a continuación se señalan:

OBJETIVO

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente tiene como objetivo proporcionar un reconocimiento económico a quienes realicen las actividades de docencia, investigación, difusión, extensión, tutorías y participación en cuerpos colegiados.

BASES

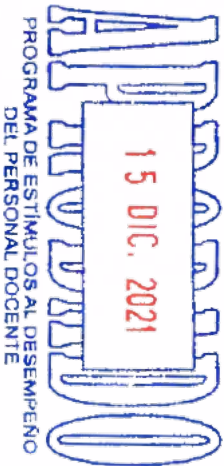
REQUISITOS DE INGRESO:

- 1) Ser personal académico ordinario de carrera de tiempo completo definitivo con categoría de Asociado o Titular en la Universidad Autónoma de Baja California Sur, en los términos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, con grado mínimo de maestría o su equivalente según PRODEP y con una antigüedad de, al menos, un año al servicio de la Institución bajo este tipo de contratación.
- 2) Haber impartido un mínimo de 18 horas semana-mes de docencia frente a grupo en cursos curriculares, acumuladas durante el año que se evalúa.
- 3) Entregar los programas de trabajo y los informes de actividades desarrolladas durante los semestres correspondientes al periodo que se evalúa, para su revisión y aprobación por el Consejo Académico del Área de Conocimiento correspondiente. El informe de cada semestre deberá referirse al programa previamente aprobado por el Consejo Académico del Área de Conocimiento, salvo justificación académica de la persona titular del Departamento Académico.





- 4) Haber cursado y acreditado, al menos, un curso de capacitación y/o actualización pedagógica o de habilitación para las tutorías, avalado por la Dirección de Docencia e Investigación Educativa, durante el periodo que se evalúa.
- 5) Cumplir con la jornada de 40 horas de trabajo para la que fue contratado por la UABCS. Para tal efecto, se anexará constancia expedida por la persona titular del Departamento Académico.
- 6) Haber dedicado su tiempo laboral de manera exclusiva a la UABCS en alguna de las actividades de docencia, generación y aplicación del conocimiento, extensión, difusión de la cultura, tutorías y gestión académica. El personal académico solicitante entregará una declaración escrita y firmada, bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con este requisito. Para los efectos de este Programa, se entiende por exclusividad no haber destinado parte de su tiempo a la prestación de servicios personales remunerados en instituciones o empresas propias o ajenas fuera de la Universidad durante el año que se evalúa.
- 7) Podrá incorporarse al Programa el personal académico que disfruta de su año sabático, una vez que el Consejo Académico del Área de Conocimiento le haya aprobado el plan de trabajo y el informe final de actividades al reintegrarse a la UABCS, y cumpla con los requisitos de ingreso al Programa.
- 8) También podrá considerarse a la persona titular del Departamento Académico, cuyo origen sea la docencia, que se encuentre vinculada con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que, además, imparta un mínimo de 4 horas-semana-mes de docencia frente a grupo en cursos curriculares durante el periodo a evaluar.
- 9) Podrá beneficiarse de este Programa el personal académico que se encuentre disfrutando de programas de superación profesional o académica, aprobados por la Universidad, siempre y cuando no goce de apoyo PRODEP o beca CONACYT, o de cualquier otro tipo de estímulo.
- 10) Cuando el personal académico ordinario de carrera de tiempo completo definitivo sea beneficiado con el Programa y obtenga una licencia para estudios de posgrado (excepto apoyos PRODEP) o año sabático podrá ser considerado en la asignación de estímulos al desempeño docente y conservará el estímulo obtenido en la evaluación respectiva hasta el final del periodo para el que fue evaluado. Cuando por motivo del año sabático labore un semestre en el año que se evalúa, el puntaje correspondiente a la carga de trabajo docente frente a grupo se multiplicará por un factor de dos.



ae



II. MONTO Y VIGENCIA DE LOS ESTÍMULOS

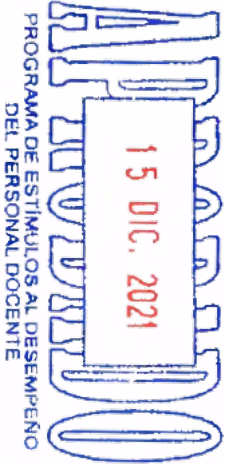
- 11) La vigencia del Estímulo al Desempeño del Personal Docente será de un año a partir del **1º de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023**.
- 12) El monto se calculará en Unidades de Medida de Actualización (UMAS) vigentes y su actualización se efectuará el 1º de febrero de cada año.
- 13) La puntuación mínima para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente será de 301 puntos en la puntuación total y de 210 puntos en el rubro de calidad.
- 14) La asignación de Unidades de Medida de Actualización (UMAS) por nivel se realizará conforme a la siguiente tabla de puntajes y niveles.



Puntuación Total Mínima	Puntuación Mínima en calidad	Nivel	UMAS Mensualidades
301-377	210-264	I	1
378-455	265-319	II	2
456-533	320-374	III	3
534-611	375-429	IV	4
612-689	430-484	V	5
690-767	485-539	VI	6
768-845	540-594	VII	7
846-923	595-649	VIII	8
924-1000	650-700	IX	9

- 15) El nivel de estímulos que se asigne al desempeño docente del personal académico dependerá, en primera instancia, del total (calidad, dedicación y permanencia) que obtenga en la evaluación; en segundo lugar, el puntaje obtenido en el rubro de "calidad" determinará que el nivel pueda mantenerse si éste es igual o mayor al general. Sin embargo, si el puntaje en "calidad" es menor al rango de puntaje general, el nivel del estímulo que se asigne corresponderá al obtenido en calidad. Los montos de los estímulos al desempeño docente serán diferenciados y clasificados por nivel, de acuerdo a la calidad de los desempeños. En ningún caso, el estímulo podrá ser inferior a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) o superior a nueve UMAS.

ae 3/6



III. FORMAS Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE ESTÍMULOS

- 16) El pago del estímulo para el personal académico que resulte seleccionado en los procesos de evaluación será mensual, mediante cheque bancario o transferencia electrónica, según se disponga, y en nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la coordinadora sectorial se determine.
- 17) El estímulo se otorgará en forma descendente a partir de la calificación más alta de acuerdo a la evaluación, hasta agotar los recursos asignados al programa.
- 18) El estímulo está sujeto a los gravámenes fiscales establecidos para este Programa a nivel nacional.
- 19) El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UABCS se suspenderá cuando el Gobierno Federal lo dé por terminado.

IV. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 20) La evaluación se hará con base en tres factores:

Factor	Puntos	%
Calidad	700	70
Dedicación	200	20
Permanencia	100	10

- 21) La evaluación sólo considerará las actividades realizadas en el periodo escolar correspondiente al año anterior que se convoca, es decir, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021. Asimismo, sólo se tomará en cuenta lo realizado como producto del Desempeño Académico en la Universidad.
- 22) La Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente será el órgano encargado de evaluar y calificar las solicitudes y otorgar la asignación de los estímulos. La publicación de los niveles asignados a los solicitantes se hará el **25 de febrero de 2022**, a través de la página web de la UABCS: www.uabcs.mx.

V. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN

- 23) Para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, el personal académico interesado deberá presentar su solicitud acompañada de los documentos probatorios, como se estipula en la Guía Formato, Guía de Definiciones y Manual de Procedimientos PEDPD.

de



24) Se enviará la solicitud al correo electrónico sg.tecnica@uabcs.mx En respuesta a lo anterior, para completar el registro se generará una carpeta en Drive para la carga de los documentos probatorios, la cual será compartida al correo electrónico indicado por el personal académico interesado. Este proceso inicia a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **11 de febrero del 2022 a las 23:59 horas**.

25) No se recibirá documentación alguna fuera del plazo señalado en el inciso anterior.

VI. SOBRE LAS INCONFORMIDADES

26) El H. Consejo General Universitario integrará una Comisión para atender las inconformidades del personal académico evaluado por la Comisión Dictaminadora. En caso de inconformidad, ésta deberá presentarse ante dicha Comisión, a través de la Secretaría General, en los 5 días hábiles después de publicados los resultados y acompañada de las pruebas correspondientes. De no presentarse inconformidad en el plazo señalado, se dará por aceptado el dictamen de la Comisión Dictaminadora.

27) La Comisión del H. Consejo General Universitario atenderá las inconformidades del personal académico sobre el resultado de la evaluación y emitirá su opinión ante el pleno del H. Consejo General Universitario, que será inapelable. A su vez, este Pleno turnará dicha opinión a la Comisión Dictaminadora, en un plazo no mayor de diez días hábiles, después de cerrado el periodo de recepción de inconformidades, para lo que proceda.

VII. SOBRE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

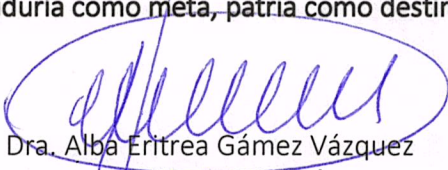
28) Una vez emitido el dictamen sobre las inconformidades y tomando en cuenta al total de personal académico beneficiario del programa, la Comisión Dictaminadora publicará los niveles asignados a cada integrante del personal académico solicitante que hayan cumplido totalmente con los requisitos de ingreso al programa, el **18 de marzo de 2022**, en el portal de internet institucional de la UABCS.

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
DEL PERSONAL DOCENTE
15 DIC. 2021
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL
SEP SECRETARÍA GENERAL



SECRETARÍA GENERAL

Atentamente,
Sabiduría como meta, patria como destino


Dra. Alba Eritrea Gámez Vázquez
Secretaria General



Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente
2022-2023

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO
DEL PERSONAL DOCENTE

 15 DIC. 2021

 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL
S.E.P. S.E.S.

Calendario de actividades	
Fecha	Actividad
21/enero/2022	Publicación de la convocatoria PEDPD 2022-2023
21/enero/2022 al 11/febrero/2022	El personal académico interesado deberá entregar a través del correo electrónico sg.tecnica@uabcs.mx , la solicitud por escrito para participar en el Programa, misma que podrá descargar de la siguiente página (www.uabcs.mx). En respuesta a lo anterior, para completar el registro se generará una carpeta en Drive, la cual será compartida al correo electrónico indicado por el personal académico interesado para la carga de los documentos probatorios especificados en la base I. Requisitos de ingreso de la presente convocatoria en el periodo establecido. En caso de documentos expedidos en un idioma diferente al español, éstos deberán contar con una traducción realizada por un perito traductor acreditado. No se recibirán solicitudes ni documentos de manera extemporánea. (*)
15/febrero/2022	Publicación de la lista del personal académico que cumple con los requisitos de ingreso al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
22/febrero/2022 al 24/febrero/2022	Evaluación y calificación de las solicitudes.
25/febrero/2022	Publicación de los niveles asignados a cada de las personas solicitantes.
28/febrero/2022 al 04/marzo/2022	Recepción de inconformidades. (*)
07/marzo/2022 al 17/marzo/2022	Evaluación y calificación de las inconformidades por la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente para atender inconformidades.
18/marzo/2022	Publicación de la tabla con los nueve niveles y frecuencia del personal académico en cada nivel de estímulo.
01/abril/2022 al 31/marzo/2023	Vigencia del PEDPD 2022-2023.
* Recepción en el correo sg.tecnica@uabcs.mx antes de las 23:59 horas.	

La Paz, Baja California Sur a 21 de enero de 2022

6/6

ae